



C I R C U L A R CSJCAQC21-118

Fecha: 24 de agosto de 2021

Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: **“NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL RESTITUCION DE TIERRAS LEY 1448.”**

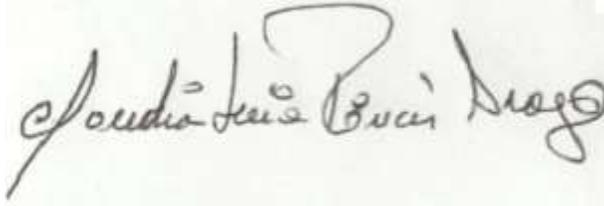
De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 20 de agosto de 2021, me permito dar a conocer a los despachos judiciales del Caquetá la siguiente información:

| Circular / Oficio | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|---|---|
| Auto Interlocutorio No 287 04 de agosto de 2021 | Juzgado 1.º Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa | ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL PUTUMAYO, a través de apoderado judicial a favor de las comunidades Kichwa y Cofán del Resguardo Indígena Yarinal – San Marcelino, Amarón, titulado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA a través de resolución 0008 del 13 de mayo de 1998, identificado con matrículas inmobiliarias No. 442-77051, 442-77052, 442-77053 y 442-77054, ubicados en los Municipios de San Miguel y Valle del Guamuez |
| Auto Interlocutorio 10 de agosto de 2021 | Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia | ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores ERMILA GOMEZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No 26.566.152, NABOR JIMENEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 4.934.306 y DIDIER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 16.192.048, sobre el predio denominado “CALLE 11 # 2 - 68 Casa/Lote”, barrio centro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 420-57027 y con cédula catastral 188600101000000040010000000000, ubicado en el municipio de Valparaíso |
| Auto Interlocutorio 17 de agosto de 2021 | Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia | ADMITIR la Solicitud Individual de Restitución y Formalización de Tierras presentada por los señores CARLOS ERNIEL CERÓN LIZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.276.636 y FLORALBA TOVAR NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.176.078, sobre el predio denominado “LA CRISTALINA”, ”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 425-71998 y cédula catastral No.187530000000000041330000000000, ubicado en la Vereda La Unión Dos, Jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán |

| | | |
|---|--|--|
| <p>Auto Interlocutorio 22 de julio de 2021</p> | <p>Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta</p> | <p>ADMITIR la presente solicitud de Restitución y Formalización de Tierras presentada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS a favor de los solicitantes EVELIO SILVA TRILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.006.955, su cónyuge ELSIDA MARIA SANCHEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.031.087 y su núcleo familiar en su condición de víctimas de abandono respecto del predio denominado "LA PALMA", identificado con el folio de matrícula No. 222- 7628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga, número predial 47189000100040083000, área registral de 100 Has, área catastral de 131 Has + 2500 mts2, área georreferenciada de 66 Has + 2559 mts2, ubicado en la vereda La Nueva Unión, municipio de Ciénaga</p> |
|---|--|--|

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada al email jcctort01flc@notificacionesrj.gov.co.

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

Anexo: Lo enunciado

CSJCAQ / MFGA / NELS / JENL

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
001
Consejo Superior De La Judicatura
Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e74bbe66db1918212df9b6fbd085f1305f1b21b3784c67fbf6343fd97a4bb47**
Documento generado en 25/08/2021 05:42:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.